



**Ayuntamiento
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"



CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a quince de octubre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D^a. Loreto Marcos de la Pisa, con D.N.I. nº 12768672-S, con domicilio en Palencia.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D^a. Loreto Marcos de la Pisa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL ITACA 3, en calidad de Presidenta.



Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el Programa "MUJERES AQUÍ Y AHORA", DESTINADO A MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA URBAN PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2014, se fija como precio unitario de licitación (a la baja), de 17,20 €/hora sin IVA y un máximo de 1.920 horas.

El precio máximo para las anualidades 2014 y 2015 respectivamente es de 16.512,00 € más IVA.

Total Programa: 39.959,04 € IVA incluido.



2.- Acuerdos de clasificación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para adjudicar el Servicio del Programa "MUJERES AQUÍ Y AHORA", DESTINADO A MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, dentro del Programa URBAN, resultando el licitador clasificado la ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL ITACA 3.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la adjudicación del citado Servicio, a la ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL ITACA 3.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la contratación del Servicio del Programa "MUJERES AQUÍ Y AHORA", DESTINADO A MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS BARRIOS DEL AVE MARÍA Y EL CRISTO, Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER, dentro de la iniciativa urbana prevista en el eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo FEDER Castilla y León 2007-2013.



SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 16,95 €/HORA, EXENTO de IVA y hasta un gasto máximo de 11.729,40 € para el ejercicio 2014 y de 15.255,00 € netos para el ejercicio 2015. Según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2014/3/15100/6190350. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración desde el día siguiente a la formalización del presente contrato (según el artº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas) hasta el 30 de junio de 2015, sin posibilidad de prórroga.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.651,20 €, según carta de pago de fecha 30 de septiembre de 2014.



SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato.

OCTAVO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases



Ayuntamiento
de Palencia



"Una manera de hacer Europa"

del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Loreto Marcos de la Pisa

Ante mí

SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto